



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N° 72 -2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 31 ENE 2025

VISTOS: El Memorando N° 133-2025-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 27 de enero del 2025, proveniente de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, dispone la proyección directoral de aprobación de la Directiva de Ejecución Utilización de Cirugías Seguras del Hospital Sub Regional de Andahuaylas 2025, con el objetivo de estandarizar el proceso de implementación y aplicación de la Lista de Verificación de cirugías seguras, en las Instituciones prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS) que brindan atenciones quirúrgicas a los usuarios del Seguro integral de Salud – Hospital Hugo Pesse Pescetto de Andahuaylas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, en el párrafo primero del artículo 5 señala lo siguiente: "toda persona tiene derecho a ser debida y oportunamente informada por la Autoridad sobre medidas y prácticas de higiene, dieta adecuada, salud mental, salud reproductiva, enfermedades transmisibles, enfermedades crónico degenerativas, diagnóstico precoz de enfermedades y demás acciones conducentes a la promoción de estilos de vida saludable";

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 1° Numeral 1.2.1, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, en concordancia con lo prescrito por el Art. II del Título Preliminar de la norma mencionada;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N.° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, garantiza el acceso, la calidad, la oportunidad y la atención adecuada para los usuarios, estableciendo principios fundamentales como la igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad humana. Su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 027-2018-SA, detalla las disposiciones para su implementación y cumplimiento, las cuales han sido actualizadas con modificaciones posteriores que buscan optimizar su aplicación en beneficio de los usuarios del sistema de salud;

Que, la Resolución Ministerial N.° 1472-2002-SA/DM aprueba el Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, el cual establece las normas y procedimientos técnicos destinados a garantizar la adecuada desinfección y esterilización de equipos, instrumentos y áreas hospitalarias, con el objetivo de prevenir infecciones y asegurar la calidad en los servicios de salud;

Que, la Resolución Ministerial N.° 727-2009/MINSA aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que establece los lineamientos y estrategias para garantizar la calidad de los servicios de salud en el Perú, promoviendo la mejora continua, la seguridad del paciente y el acceso equitativo a servicios efectivos y centrados en las necesidades de la población;

Que, la Resolución Ministerial N.° 502-2016/MINSA aprueba la NTS N.° 029-MINSA/DIGIPRES-V.02, Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, que establece los procedimientos y lineamientos para realizar auditorías de calidad en los servicios de salud, con el objetivo de evaluar, supervisar y garantizar una atención oportuna, segura, eficiente y centrada en las necesidades;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que mediante Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 026-MINSA/OGE-v.01, de vigilancia epidemiológica de las infecciones intrahospitalarias, la misma que en su marco conceptual, define a las infecciones intrahospitalarias como causa principal de morbilidad y mortalidad evitable en los hospitales y pueden producirse por varias razones tales como las relaciones con los factores hospitalario, practica de higiene inadecuadas, deficiencias en las técnicas y/o procedimientos de desinfección, esterilización y manejo de materiales usados en la atención entre otras;

Que, mediante informe N° 037-2025-OGC- HSR- AND., de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, remite Directiva de Ejecución en “UTILIZACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE CIRUGIAS SEGURAS” del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA. APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva de Ejecución titulada “UTILIZACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE CIRUGÍAS SEGURAS” del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al período 2025. Esta directiva tiene como objetivo estandarizar el proceso de implementación y aplicación de la Lista de Verificación de Cirugías Seguras en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) que brindan atenciones quirúrgicas a los usuarios del Seguro Integral de Salud, específicamente en el Hospital Hugo Pesce Pescetto de Andahuaylas. La directiva aprobada, junto con el anexo adjunto de 37 folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo de RR.HH.
Oficina de Gestión de la Calidad.
Interesado (5)
Archivo
BSTA/aaaf

